



**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 0016042 DE 2014, QUE APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA Y DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CIRUJANO(A) DENTISTA IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 008217**

**SANTIAGO, 16 de marzo de 2023**

**VISTOS**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.U. N°0035467, de 24 de diciembre de 2020, delega en el (la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones de los reglamentos y planes de estudios, modificado por el D.U. N° 0023549, de 2021; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U. N°00906, de 2009, Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile; D.U. N°0017946, de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; Decreto Universitario N°0016042, de 2014, que aprueba el Reglamento y Plan de Formación de Odontología de la Licenciatura en Odontología y del Título Profesional de Cirujano(a) dentista otorgados por la Facultad de Odontología y sus modificaciones posteriores aprobadas por los D.U N°0036685, de 2015, D.U. N° 0044810 de 2016 y D.U N°0034531 de 2020; lo indicado en el Oficio N°309 de la Sra. Decana Facultad de Odontología; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Odontología, con fecha marzo de 2023; lo informado por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos por Oficio N° 82 de 2023.

**CONSIDERANDO**

1. Que, a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía universitaria, reconocida tanto en el artículo 7º del Estatuto Institucional, como en la Ley de Universidades Estatales, le corresponde la potestad de determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación y modificación de los planes de estudio que imparta.

2. Que, mediante el Oficio N°309, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Sra. Decana Facultad de Odontología, solicita la modificación del plan de Estudios del primer, segundo y tercer año de la carrera de Odontología, correspondientes a los semestres I al VI, establecido en el D.U. N° 0034531, de 2014.

3. Que, el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 02 de diciembre de 2022, según acuerdo N° 150, aprobó por unanimidad de sus miembros, las modificaciones propuestas al Plan de Estudios de la Carrera de Odontología.

4. Que, el referido oficio de la Sra. Decana solicita que estos cambios se incorporen al reglamento respectivo, mediante un artículo transitorio, haciéndolos aplicables a partir de la cohorte de ingreso 2021, según se encuentra fundamentado en el documento "Fundamento para el ajuste del plan formativo" y el texto "texto explicativo: modificaciones propuestas para el año académico 2023".

5. Que según ha estimado el Departamento de Pregrado dichas modificaciones *"...procura avanzar en la organización del plan formativo de la carrera en virtud del logro de los aprendizajes por parte de los y las estudiantes, y ha sido elaborada desde los lineamientos y priorizaciones formativas institucionales y de acuerdo al consenso de los integrantes de la comunidad educativa de la Facultad, incluyendo la aprobación de su Consejo de Facultad, como lo certifica su Vicedecano"*.

6. Que en atención a lo anterior el Departamento de Pregrado, estima conveniente que la modificación se aplique a partir de las promociones 2021, puesto que *"...hay evidencia curricular de que esta modificación al plan es conveniente y necesaria lo que permitirá mejorar la adquisición de los aprendizajes"*.

7. Que en virtud, del D.U. N°0035467, de 24 de diciembre de 2020, modificado por el D.U. N° 0023549, de 2021, se delegó en el/la Vicerrector/a de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudio y planes de estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan.

## **DECRETO**

Modifíquese el D.U. N°0016042, de 30 de abril de 2014, que aprueba el nuevo Reglamento y Plan de Formación de la Licenciatura en Odontología y del Título Profesional de Cirujano(a) Dentista otorgados por la Facultad de Odontología y sus modificaciones posteriores, de la siguiente manera:

En el artículo 48: realícense las siguientes modificaciones:

### **Primer año:**

a) En el primer semestre:

- En la Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Desarrollo de Destrezas y Autocuidado para el Ejercicio profesional I”, en la columna Créditos Transferibles, modifíquese el número 7 por 6.
  - En la Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Procesos Químicos para intervenciones clínicas I”, en la columna Créditos Transferibles, modifíquese el número 3 por 4.
  - La Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Bases Biológicas” se elimina y se divide en dos cursos: 1 Biología celular y genética, con 5 SCT y 2 Histología General, conteniendo la misma información en las columnas Ámbito, Ciclo Informativo, Carácter Curricular, Prerrequisitos y con 3 SCT, respectivamente en la columna Créditos Transferibles.
  - Elimínase la Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Sociedad, Cultura y recreación”
- b) En el segundo semestre:
- La Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Bases anatómicas y biológicas de cara y cuello” se elimina y se separa en dos cursos: 1 Anatomía de cara y cuello y 2 Histología oral. Conteniendo la misma información en las columnas Ámbito, Ciclo Informativo, Carácter Curricular, agregando como requisitos 1. Biología celular y genética y 2. Histología general en reemplazo de “bases biológicas” de acuerdo a la eliminación señalada en la letra a), con 5 SCT cada uno en la columna Créditos Transferibles.
  - La Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Infotecnologías e instrumentos informáticos” se elimina.
  - La Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Sociedad, cultura y recreación” es reemplazada por “Formación General”, conteniendo la misma información en las columnas Ámbito, Ciclo Informativo, Carácter Curricular, Prerrequisitos y Créditos Transferibles.

### **Segundo Año:**

- c) En el tercer semestre:
- La Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE)- “Bases científicas y clínicas para el diagnóstico I”, se elimina y se separa en dos cursos: 1 Bases científicas de patología y microbiología y 2 Bases bioquímicas y fisiológicas I. Conteniendo la misma información en las columnas Ámbito, Ciclo Informativo, Carácter Curricular, agregando como requisitos: Anatomía de cara y cuello e Histología Oral, estos últimos reemplazan la UTE “Bases anatómicas y biológicas de cara y cuello”. y con 6 SCT, respectivamente en la columna Créditos Transferibles.
  - Se elimina la actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Odontología Basada en evidencia I” traspasando sus créditos a otras UTES.
  - La actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Sociedad, cultura y recreación” es reemplazada por “Formación General”. Conteniendo la misma información

en las columnas **Ámbito, Ciclo Informativo, Carácter Curricular, Prerrequisitos y Créditos Transferibles.**

- d) En el cuarto semestre,
- La Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Bases científicas y clínicas para el diagnóstico II”, se elimina y se separa en dos cursos: 1 Bases semiológicas y 2 Bases bioquímicas y fisiológicas II. Conteniendo la misma información en las columnas **Ámbito, Ciclo Informativo, Carácter Curricular,** con los requisitos: 1.Bases científicas de patología y microbiología y 2.Bases bioquímicas y fisiológicas I, a consecuencia de la modificación señalada en la letra c) y con 6 SCT, respectivamente en la columna **Créditos Transferibles.**
  - Se elimina la Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Odontología Basada en evidencia II” traspasando sus créditos a otras UTEs.
  - La Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Sociedad, cultura y recreación” es reemplazada por “Formación General”. Conteniendo la misma información en las columnas **Ámbito, Ciclo Informativo, Carácter Curricular, Prerrequisitos y Créditos Transferibles.**

#### **Tercer año:**

- e) En el quinto semestre
- A la Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Fundamentos científicos y clínicos para el control de la Enfermedad I”, se le agrega el requisito “Bases Bioquímicas y Fisiológicas II”, se disminuyen 2 SCT, los cuales se traspasan a la Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) de “Gestión y administración para el ejercicio profesional I”, quedando con 4 SCT.
  - La Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Gestión y administración para el ejercicio profesional I”, como consecuencia de lo señalado anteriormente, queda con 4 SCT, transformándose en “Gestión y administración para el ejercicio profesional” (sin número romano).
- f) En el sexto semestre
- Se elimina la Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Gestión y administración para el ejercicio profesional II”.
  - La actividad anterior es reemplazada por la Actividad Curricular-Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE) “Farmacología”. Conteniendo la misma información en las columnas **Ámbito, Ciclo Informativo, Carácter Curricular,** y agregando como requisito “Fundamentos científicos y clínicos para el control de la enfermedad I” y con 2 SCT en la columna **Créditos Transferibles.**

En consecuencia, reemplázase en el PLAN DE FORMACIÓN contenido en el artículo 48°, los semestres I al VI, por los siguientes:

#### **SEMESTRE I**

Actividad curricular Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE)	Ámbito	Ciclo formativo	Carácter curricular	Requisitos	Créditos transferibles (SCT)
Desarrollo de Destrezas y Autocuidado para el Ejercicio profesional I.	Clínico	Fomento salud	Básico obligatorio	No tiene	6
Procesos Físicos para intervenciones clínicas I	Clínico / Investigación	Fomento salud	Básico obligatorio	No tiene	3
Procesos Químicos para intervenciones clínicas I	Clínico / Investigación	Fomento salud	Básico obligatorio	No tiene	4
Biología Celular y Genética	Clínico	Fomento salud	Básico obligatorio	No tiene	5
Histología General	Clínico	Fomento salud	Básico obligatorio	No tiene	3
Bases anatómicas	Clínico	Fomento salud	Básico obligatorio	No tiene	6
Inglés I	Genérico	Fomento salud	Básico obligatorio	No tiene	3

## SEMESTRE II

Actividad curricular Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE)	Ámbito	Ciclo formativo	Carácter curricular	Requisitos	Créditos transferibles (SCT)
Desarrollo de Destrezas y Autocuidado para el Ejercicio Profesional II	Clínico	Fomento salud	Básico obligatorio	Desarrollo de Destrezas y Autocuidado para el Ejercicio Profesional I	8
Procesos Físicos para Intervenciones Clínicas II	Clínico / Investigación	Fomento salud	Básico obligatorio	Procesos Físicos para intervenciones clínicas I	3
Procesos Químicos para Intervenciones Clínicas II	Clínico / Investigación	Fomento salud	Básico obligatorio	Procesos Químicos para Intervenciones clínicas I	4
Anatomía de Cara y Cuello	Clínico	Fomento salud	Básico obligatorio	Biología celular y genética Histología general Bases anatómicas	5
Histología Oral	Clínico	Fomento salud	Básico obligatorio	Biología celular y genética Histología general Bases anatómicas	5
Formación general	Genérico	Fomento salud	Básico obligatorio	No tiene	2
Inglés II	Genérico	Fomento salud	Básico obligatorio	Inglés I	3

## SEMESTRE III

Actividad curricular Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE)	Ámbito	Ciclo formativo	Carácter curricular	Requisitos	Créditos transferibles (SCT)
Simulaciones para el Ejercicio Profesional I	Clínico	Diagnóstico precoz	Básico obligatorio	Desarrollo de Destrezas y Autocuidado para el Ejercicio Profesional II Procesos Químicos para intervenciones clínicas II	8

Bases científicas de Patología y Microbiología	Clínico / Investigación	Diagnóstico precoz	Básico obligatorio	Procesos Físicos para Intervenciones clínicas II Anatomía de cara y cuello Histología Oral	6
Bases Bioquímicas y Fisiológicas I	Clínico / Investigación	Diagnóstico precoz	Básico obligatorio	Procesos Físicos para Intervenciones clínicas II Anatomía de cara y cuello Histología Oral	6
Promoción y Educación en Salud I	Promoción	Diagnóstico precoz	Básico obligatorio	No tiene	3
Bases Psicosociales y Antropológicas de la Salud I	Clínico	Diagnóstico precoz	Básico obligatorio	No tiene	2
Formación General	Genérico	Diagnóstico precoz	Básico obligatorio	No tiene	2
Inglés III	Genérico	Diagnóstico precoz	Básico obligatorio	Inglés II	3

#### SEMESTRE IV

Actividad curricular Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE)	Ámbito	Ciclo formativo	Carácter curricular	Requisitos	Créditos transferibles (SCT)
Simulaciones para el Ejercicio Profesional II	Clínico	Diagnóstico precoz	Especializado obligatorio	Simulaciones para el Ejercicio Profesional I	8
Bases Semiológicas	Clínico / Investigación	Diagnóstico precoz	Especializado obligatorio	Bases científicas de patología y microbiología Bases bioquímicas y fisiológicas I	6
Bases Bioquímicas y Fisiológicas II	Clínico / Investigación	Diagnóstico precoz	Especializado obligatorio	Bases científicas de patología y microbiología. Bases bioquímicas y fisiológicas I	6
Promoción y Educación en Salud II	Promoción	Diagnóstico precoz	Especializado obligatorio	Promoción y educación en salud I Bases psicosociales y antropológicas de la salud I	3
Bases Psicosociales y Antropológicas de la Salud II	Clínico	Diagnóstico precoz	Especializado obligatorio	Bases psicosociales y antropológicas de la salud I	2
Formación General	Genérico	Diagnóstico precoz	Obligatorio	No tiene	2
Inglés IV	Genérico	Diagnóstico precoz	Obligatorio	Inglés III	3

#### SEMESTRE V

Actividad curricular Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE)	Ámbito	Ciclo formativo	Carácter curricular	Requisitos	Créditos transferibles (SCT)
--	--------	-----------------	---------------------	------------	------------------------------

Clínica Odontológica del Niño y Adolescente I	Clínico	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Bases semiológicas Bases Bioquímicas y Fisiológicas II Simulaciones para el Ejercicio Profesional II	6
Clínica Odontológica del Adulto I	Clínico	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Bases semiológicas Bases bioquímicas y fisiológicas II Simulaciones para el Ejercicio Profesional II	6
Clínica Odontológica de Adulto Mayor I	Clínico	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Bases semiológicas Bases Bioquímicas y Fisiológicas II Simulación para el ejercicio profesional II	7
Fundamentos científicos y clínicos para el control de la Enfermedad I	Clínico / Investigación	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Bases Bioquímicas y Fisiológicas II	4
Gestión y administración para el ejercicio profesional	Gestión	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	No tiene	4
Intervención familiar y comunitaria I	Promoción	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Bases psicosociales y antropológicas de la salud II Promoción y educación en salud II	3

#### SEMESTRE VI

Actividad curricular Unidad de Trabajo del Estudiante (UTE)	Ámbito	Ciclo formativo	Carácter curricular	Requisitos	Créditos transferibles (SCT)
Clínica Odontológica del Niño y Adolescente II	Clínico	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Clínica Odontológica del Niño y Adolescente I	6
Clínica Odontológica del Adulto II	Clínico	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Clínica Odontológica del Adulto I Clínica Odontológica del Adulto Mayor I	6
Clínica Odontológica del Adulto Mayor II	Clínico	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Clínica Odontológica del Adulto I Clínica Odontológica del Adulto Mayor I	7
Fundamentos científicos y clínicos	Clínico / Investigación	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Fundamentos científicos y clínicos para el control de la enfermedad I	6

para el control de la enfermedad II					
Farmacología	Gestión	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Fundamentos científicos y clínicos para el control de la Enfermedad I	2
Intervención Familiar y comunitaria II	Promoción	Control de la infección y/o enfermedad	Especializado obligatorio	Intervención familiar y comunitaria I	3

## DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones introducidas por el presente Decreto se aplicarán a los estudiantes ingresados a partir de las cohortes de ingreso 2021.

## Artículo Transitorio

Los/las estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2021, se registrarán por los reglamentos y planes de estudios vigentes al momento de su ingreso, sin embargo, podrán acogerse a las modificaciones aprobadas por este Decreto, para la cual deberán solicitarlo al/la Decano/la de la Facultad, quién resolverá, previo informe de la Dirección de Pregrado de la Facultad.

## ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**CLAUDIO PASTENES V.**  
**Vicerrector de Asuntos Académicos**

### DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Contraloría Universitaria (c.i.)
3. Vicerrectorías (c.i.)
4. Facultad de Derecho
5. Dirección Jurídica (c.i.)
6. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm (c.i.)



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.  
La autenticidad puede ser verificada en:  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/6426d7c92281a4001c7d80e1>